



## ***ZONA REGABLE DEL PÁRAMO BAJO (Le-Za)***

### **DEMARCACIÓN n°8**

#### **ANTECEDENTES.**

La Zona Regable del Páramo Bajo ocupa una superficie total de 41.582 has., de las cuales 34.089 has. están situadas en la zona de dominio del canal del Páramo Bajo y las 7.493 has. restantes en la zona norte del referido canal. La mayor parte de la zona pertenece a la provincia de León (38.995 has.) y una pequeña parte de la superficie (2.587 has.) a la provincia de Zamora.

Por la Comunidad de Regantes del Páramo Bajo se ha entendido la necesidad de realizar una nueva concentración parcelaria sobre la ya realizada anteriormente en los municipios en los que se encuentran situados los regadíos de su jurisdicción, a fin de conseguir la reordenación de la propiedad y la reorganización de las estructuras en las explotaciones, para adecuarlas al proceso de mejora del regadío que, acogiéndose a la declaración de interés general mencionada, la Comunidad desea acometer. Y en este sentido se ha dirigido a los Ayuntamientos incluidos en la zona Regable, solicitando que, al amparo de los arts. 71 y 17.b) de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, insten a la Consejería de Agricultura y Ganadería para que se realice dicha concentración parcelaria.

Con fecha 19 de junio de 2.001, la Dirección General de Desarrollo Rural, entendiéndose que concurren en la zona objeto de concentración los supuestos previstos en el artículo 17 b) y c) de la Ley 14/1990, de 28 de Noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ordena se proceda a la redacción del Estudio Técnico Previo de Concentración Parcelaria de la zona regable del Páramo Bajo (León-Zamora) previa la constitución de las Juntas de Trabajo en la forma establecida al respecto.

Se redacta el Informe Técnico Previo de la Zona en diciembre de 2002, comunicándose a todos los Organismos afectados para que informen de lo que consideraran oportuno, conforme a lo indicado en el punto 4.3 en la Resolución de 7 de febrero de 1995 de la Dirección General de Estructuras Agrarias (B.O.C.yL. n° 34 de 17/02/95). Del estudio de las alegaciones presentadas se desprende que el 96% de los Ayuntamientos y el 90% de los propietarios están de acuerdo en líneas generales con el contenido del Estudio Técnico Previo.

Por Orden AYG/473/2005, de 11 de abril de 2005 (B.O.C.yL. n° 73 de 18/04/05), de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se dispone la aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la **zona regable del Páramo Bajo (León-Zamora)**, referente a la Concentración Parcelaria de zonas ya concentradas.

Con fecha 23/09/05 se remite por parte del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León a los Ayuntamientos afectados Aviso sobre Autorización de obras y mejoras en parcelas sujetas a



concentración parcelaria (art. 23 de la Ley 14/1990 de Concentración Parcelaria).

Por Resolución de 3 de octubre de 2006 (B.O.C.yL. nº 200 de 17/10/06), de la Dirección General de desarrollo Rural **se establece la Demarcación nº 8** en el proceso de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora).

Por Orden AYG/233/2007, de 5 de febrero de 2007 (B.O.C.yL. nº 33 de 15/02/07), se **encomienda** al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL) la gestión de determinadas actuaciones en materia de infraestructuras agrarias, recogidas en el Anexo a la Orden, entre las que se encuentra el proceso de Concentración parcelaria de la Demarcación nº 8 de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora).

Con fecha 25 de Octubre de 2006 se remite por parte del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León **Aviso sobre la Investigación de la Propiedad** a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores afectados ( Ayuntamiento de Bercianos del Páramo y Juntas Vecinales de Bercianos del Páramo y Villar del Yermo; Ayuntamiento de San Pedro Bercianos y Junta Vecinal de San Pedro Bercianos; Ayuntamiento de Valdevimbre y Juntas Vecinales de Fontecha, Pobladura de Fontecha, Palacios de Fontecha, Villagallegos y Villibañe), siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León el 21 de noviembre de 2006 (B.O.P. nº 221).

La **Comisión Local** de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo – Demarcación nº 8 se constituyó el día 14 de junio de 2007 publicándose el certificado del Acta de Constitución de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de León el día 12 de julio de 2007 (B.O.P. nº 134). En el mismo acto se aprueban las **Bases Provisionales** y se acuerda su sometimiento a Encuesta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39 de la ley 14/90, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, la Encuesta sobre las Bases se abrió mediante Aviso inserto durante tres días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y de las Entidades Locales Menores afectados (variando la fecha de inserción del mismo del día 18 al 28 de junio) , haciendo público que, durante el periodo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la ultima inserción de dicho aviso, estarían expuestos en el Ayuntamiento de Valdevimbre los documentos correspondientes a las Bases Provisionales, para su conocimiento y la consiguiente formulación de alegaciones u observaciones por los participantes afectados. La documentación referida estuvo expuesta del día 19 de julio al día 25 de agosto del 2007.

Se cerró el plazo de recogida de alegaciones el día 27 de octubre de 2007, con el fin de poder elaborar las Bases Definitivas.

En sesión de 5 de diciembre de 2007 de la Comisión Local se presentan las **Bases Definitivas** de la Zona y se acuerda su remisión a la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural para su aprobación. Con fecha 17 de diciembre de 2007 la Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural aprueba las bases Definitivas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el día 16 enero de 2008 (B.O.P. nº 10), determinándose su exposición pública en los locales del Ayuntamiento de



Valdevimbre durante un plazo de treinta días hábiles. Contra dichas Bases pudo entablarse recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la última publicación. Las Bases se expusieron al público desde el día 17 de enero de 2008 (mediante aviso remitido por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León), hasta el día 20 de Febrero de 2008. Durante el periodo de exposición se interpusieron un total de 7 recursos, los cuales se informaron por parte de los técnicos del ITACyL encargados de la zona y fueron resueltos por la Viceconsejería de desarrollo Rural con fecha 23/11/09, declarándose la firmeza de las mismas y disolviéndose la Comisión Local con fecha 24/11/09.

Por resolución del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León de 8 de abril de 2009, se aprueba el **Proyecto de Concentración Parcelaria** de la Demarcación nº 8 de la Zona Regable del Páramo Bajo (León –Zamora).

El Aviso de Exposición Pública y Encuesta del Proyecto se remitió por parte del Jefe de Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León el día 28 de abril de 2009, comenzándose la recogida de alegaciones de los propietarios afectados en las distintas localidades el día 11 de mayo de 2009, hasta el día 13 de junio de 2009. Una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas se procedió a la redacción del Acuerdo.

Según determina el artículo 47.3 de la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, una vez finalizada la encuesta del Proyecto e introducidas las modificaciones resultantes de la misma, el Acuerdo aprobado por la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural se publicará por esta mediante un Aviso inserto una sola vez en el BOP de León y por tres días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y Entidades Locales correspondientes, advirtiéndose que los documentos estarán expuestos durante treinta días a contar desde la inserción del último aviso, y, que dentro de dichos treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Desarrollo Rural.

### **DESCRIPCION DEL AMBITO DE ACTUACION.**

La Resolución de 31 de octubre de 2007 de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural determina que la Demarcación nº 8 engloba los terrenos, incluidos en la Zona Regable del Páramo Bajo, pertenecientes a cada una de las localidades siguientes: Bercianos del Páramo, Villar del Yermo y parte de Zuares del Páramo, pertenecientes al término municipal de Bercianos del Páramo; San Pedro Bercianos, perteneciente al término municipal de San Pedro Bercianos; Fontecha, Pobladura de Fontecha, Palacios de Fontecha, Villagallegos y Villibañe pertenecientes al término municipal de Valdevimbre; Villacalbiel perteneciente al término municipal de Villamañán.

Para adecuar el límite de la Demarcación al futuro trazado de la nueva red de infraestructuras de una manera racional se ha modificado la delimitación original, según resolución de 31 de octubre de 2007



(B.O.C.yL. nº 218 de 09/11/07), quedando en lo que respecta a la Demarcación nº 8 modificado su límite con la Demarcación nº 2 por los futuros camino y desagüe que dividirán ambas.

**RESUMEN Y RATIOS DE CONCENTRACION.**

<b><u>APORTACIONES:</u></b>	Nº de propietarios	1.442
	Superficie aportada (Has.)	4.158,5897
	Superficie aportada Regadío (Has.)	3.792.7822
	Superficie aportada Secano (Has.)	395,8375
	Nº Parcelas	4.374
	Parcelas Regadío	3.722
	Parcelas Secano	652
	Superficie media por propietario (Has.)	2,8839
	Superficie media por parcela Regadío (Has.)	1,0190
	Superficie media por parcela Secano (Has.)	0,6071
	Nº de parcelas por propietario	3,03
<b><u>ATRIBUCIONES:</u></b>	Superficie a distribuir (Has.)	4.129,8629
	Superficie a distribuir Regadío (Has.)	3.773,2572
	Superficie a distribuir Secano (Has.)	356,5269
	Nº Fincas de Reemplazo	2.048
	Nº Fincas de Reemplazo Regadío	1.624
	Nº Fincas de Reemplazo Secano	424
	Superficie adjudicada a propietarios (Has.)	3.992,8071
	Superficie adjudicada M.C. (nº Prop. 8000 )	94,0930
	Superficie adjudicada M.C. - R. M. N. (nº Prop. 8001)	42,9628
	Nº de Fincas de Reemplazo adjudicadas propietarios	1.911
	Nº de Fincas de Reemplazo adjudicadas M.C.	109
	Nº de Fincas de Reemplazo adjudicadas M.C. - R.M.N.	28
	Superf. media por Finca adjudicada a propietarios (Has.)	2,09
	Nº de Fincas de Reemplazo por propietario	1,32
	COEFICIENTE DE REDUCCIÓN APLICADO:	0,95
	<b><u>RATIOS:</u></b>	Indice de Reducción
Coefficiente de concentración		79,33

**FASES FINALIZADAS DEL PROCESO DE  
CONCENTRACIÓN PARCELARIA**



***INVESTIGACIÓN  
BASES PROVISIONALES  
BASES DEFINITIVAS  
PROYECTO DE CONCENTRACIÓN***

***FASE ACTUAL DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN***

***ACUERDO DE CONCENTRACIÓN***

***EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PRESENTACIÓN DE RECURSOS***

Aprobado el Acuerdo de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora) - Demarcación nº8 por Resolución de 12 de enero de 2010 de la Dirección General de Infraestructuras Agrarias y Diversificación Rural, publicada en el BOP de 22 de enero de 2010 se podrá interponer Recurso de Alzada contra el mismo ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día de la última de sus publicaciones.

***SIGUIENTES FASES DEL PROYECTO***

***EJECUCIÓN DE LAS OBRAS  
AMOJONAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN  
ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD.***